



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2965)

15 SET. 2016

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0661 del 27 de abril de 2015 y 1945 del 30 de septiembre de 2015"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0661 del 27 de abril de 2015 y 1945 del 30 de septiembre de 2015"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 0661 del 27 de abril de 2015 y 1945 del 30 de septiembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, asignó a los hogares de BALBINO BLANDON MATURANA identificado con CC No. 11936143, JESUS ANTONIO SOSA CARMONA identificado con CC N° 94252438 y LUZ MARGARITA DAVID VALLE identificada con CC 43418661, un Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, los mencionados hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda en especie, las cuales fueron aprobadas según resoluciones No. 1326 del 04 de agosto del 2015, 1892 del 29 de septiembre de 2015 y 1503 del 04 de mayo de 2016.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente las Resoluciones de asignación No. 0661 del 27 de abril de 2015 y 1945 del 30 de septiembre de 2015, en el sentido de establecer el valor de los Subsidios Familiares de Vivienda en Especie revocados para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado, de la siguiente manera:

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0661 del 27 de abril de 2015 y 1945 del 30 de septiembre de 2015"

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciadas
0661	27 de Abril de 2015	\$9.642.900.500	\$73.920.000
1945	30 de Septiembre de 2015	\$2.970.576.250	\$22.053.000

Que a través de la Resolución No. 1280 del 09 de julio de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como de fecha de apertura el 11 de julio de 2014 y cierre de convocatoria el 25 de julio de 2014 para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa ubicado en la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión No. 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 6129 del 31 de julio 2014, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 0661, 1945, 2747, 2753 de 2015 y 2838 de 2016 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín - Antioquia, para un total de 435 beneficiarios.

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponden a tres cupos liberados por igual número de renunciadas aceptada a través de resoluciones No. 1326 del 04 de agosto del 2015, 1892 del 29 de septiembre de 2015 y 1503 del 04 de mayo de 2016.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0661 del 27 de abril de 2015 y 1945 del 30 de septiembre de 2015"

cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 05 de noviembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 05 de noviembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de noviembre de 2014, radicada con el No. 2016EE00100786

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03263 del 02 de diciembre de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia.

Que como quiera que para la fecha del proceso de selección por parte del DPS no existía un avance significativo de construcción del proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, no se adelantó la correspondiente asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios de los mismos.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el cumplimiento de requisitos del hogar, mediante correo electrónico del día 29 de agosto de 2016.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio de 2012 y sus modificaciones, suscrito por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED y con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogota, el valor del aporte de Fonvivienda, para

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0661 del 27 de abril de 2015 y 1945 del 30 de septiembre de 2015"

los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de sesenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta Pesos m/cte. (\$69.733.250).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03263 del 02 de diciembre de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, los hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar tres (3) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa, que

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0661 del 27 de abril de 2015 y 1945 del 30 de septiembre de 2015"

cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03263 del 02 de diciembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín - Antioquia, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN

PROYECTO: VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	21999748	MARIA CONSUELO	GIRALDO DE ARIAS	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA
2	39301259	NANCY EDITH	MOSQUERA CORDOBA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA
3	21430801	ANA DE JESUS	SUAREZ DE SANCHEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS: \$ 69.733.250				

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones No. 0661 del 27 de abril de 2015 y 1945 del 30 de septiembre de 2015, en el sentido de establecer el valor total definitivo en los actos administrativos de asignación que resultan afectados por los valores de los subsidios familiares de vivienda en especie correspondientes a las renunciaciones, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones
0661	27 de Abril de 2015	\$9.642.900.500	\$73.920.000
1945	30 de Septiembre de 2015	\$2.970.576.250	\$22.053.000

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 0661 del 27 de abril de 2015 y 1945 del 30 de septiembre de 2015 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa, corresponderán a las liberadas por los hogares que renunciaron.

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0661 del 27 de abril de 2015 y 1945 del 30 de septiembre de 2015"

Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizarán de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo No. 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos de los subsidios familiares de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los hogares representados por las personas relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO OCTAVO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 2 etapa de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0661 del 27 de abril de 2015 y 1945 del 30 de septiembre de 2015"

ARTÍCULO DÉCIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los
15 SET. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Aprobó: Arellys Bravo
Revisó: Richard Herrera

